

Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Sobre la utilización como espacio verde de los terrenos del Ferrocarril General San Martín en el Partido de Tres de Febrero

Artículo 1°: Desaféctase del uso ferroviario dentro de los términos de su concesión el predio conocido como "ex Talleres Alianza", del Partido de Tres de Febrero, cuyos datos catastrales son: Partido de Tres de Febrero, localidad de Santos Lugares, circunscripción IV, Sección H, Fracción I.

Artículo 2°: La Secretaría de Transporte de la Nación será la encargada de instrumentar tal desafectación, notificando al Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 3°: Declárase "área verde protegida" al predio denominado "ex Talleres Alianza".

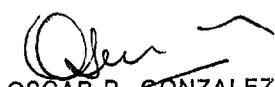
Artículo 4°: El predio será destinado a actividades públicas de esparcimiento, recreativas, deportivas, educativas, culturales y ambientalistas.

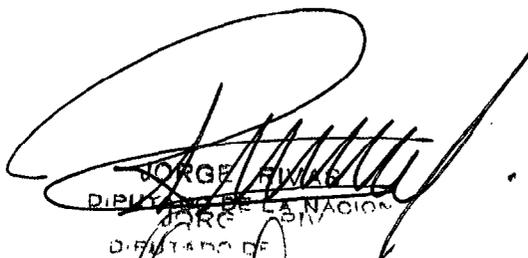
Artículo 5°: Créase el ente tripartito denominado Consejo de Administración Area Verde Protegida "ex Talleres Alianza", conformado por 2 (dos) representantes del Poder Ejecutivo Nacional, 2 (dos) representantes del Municipio y 2 (dos) representantes de organizaciones no gubernamentales con personería jurídica localizadas en Tres de Febrero, cuyo objeto sea el cuidado del medio ambiente.

Artículo 6°: El Ente mencionado en el artículo 5° tendrá por finalidad la organización, funcionamiento y cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 4°.

Artículo 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


ALFREDO BRAVO
DIPUTADO DE LA NACION


OSCAR B. GONZALEZ
DIPUTADO DE LA NACION


JORGE FIVAZ
DIPUTADO DE LA NACION


ARIEL BASTEIRO
DIPUTADO DE LA NACION